



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Gente joven. ideas renovadas. nuevos cambios

RESOLUCION DE ALCALDIA N°081-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 03 de Febrero del 2015

VISTO:

Informe N° 003-2015-CE-MDNC, de fecha 03 de Febrero del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 080-2015-A/MDNC, de fecha 03 de Febrero del 2015, se aprobó el Expediente de Contratación de una persona natural o para brindar el "Servicio de Impresión de Talonarios y Formatos para las Diversas Áreas De La Municipalidad Distrital De Nueva Cajamarca"; con un Valor Referencial de **SI. 65,248.10 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles)**, mediante Adjudicación Directa Selectiva – Procedimiento Clasico.

Que, con Informe N° 003-2015-CE-MDNC, de fecha 03 de Febrero del 2015, el Comité Especial, informa al Titular de la Entidad sobre el proceso, **Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-CE-MDNC – Primera Convocatoria** para la Contratación de una persona natural o para brindar el "Servicio de Impresión de Talonarios y Formatos para las Diversas Áreas De La Municipalidad Distrital De Nueva Cajamarca"; por lo que solicita se emita el acto resolutivo pertinente.

Que, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. (...)".

Que, contando con todos los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es pertinente emitir el acto resolutivo solicitado

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Gente joven, ideas renovadas, nuevos cambios

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-CE-MDNC – Primera Convocatoria, para la Contratación de una persona natural o para brindar el "Servicio de Impresión de Talonarios y Formatos para las Diversas Áreas De La Municipalidad Distrital De Nueva Cajamarca"; con un Valor Referencial de S/. 65,248.10 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 10/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial designado para su conducción y ejecución de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL - NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe